



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

11184 *Notificación de deficiencias a los beneficiarios de las ayudas, CB de fecha 17 de octubre de 2024, al amparo de la convocatoria de las subvenciones para las ayudas destinadas al pago compensatorio en zonas con limitaciones específicas en las Islas Baleares, para el año 2024*

La convocatoria de ayudas específica que las comunicaciones y notificaciones se realizarán a las personas interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears de acuerdo con los términos que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA, con fecha 14 de octubre de 2024, firmó la siguiente Notificación,

“NOTIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS
Plan estratégico de la PAC 2023-2027 PEPAC
INTERVENCIÓN 6613_01 i 6613_02 SIG.:
Pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas
Convocatoria 2024
Documento: Notificación deficiencias
SIA: 2987434
Emisor (DIR3): A04026954
Código BDNS: 741239

Según las Resoluciones del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 30 de enero de 2024, por las que se aprueban las convocatorias para el año 2024 de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas y en zonas de montaña en las Islas Baleares respectivamente, publicadas ambas en el BOIB núm. 15 de 30 de enero de 2024, y una vez revisadas las solicitudes de ayuda, hemos costado las deficiencias que se indican en el Anexo I, cuya enmienda es preceptiva para poder continuar con la tramitación de ayuda.

En consecuencia, y de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se requiere a todas las personas solicitantes que figuran en el anexo Y para que en el plazo de DIEZ DÍAS (10) a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOIB, para que subsanen los defectos y/o aporten los documentos indicados, con la advertencia de que, en caso de no hacerlo, consideraremos que desisten de su petición y, previa resolución, procederemos al archivo de las actuaciones.

Informamos a los interesados de que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas de Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle de Reina Constança, nº4 de Palma).

La jefe de Servicio de Ayudas PDR
Gema Canós Franch

ANEXO I

EXP.	CIF	RAZÓN SOCIAL	MOTIVO
4004532	E57082950	CRESPI CRESPI CB	1, 3, 5, 6 i 7
4002999	E57990400	FINCA SAVANTRY CB	2, 3, 4, 5, 6 i 7
4005018	E07459357	GABRIEL BINIMELIS TOMAS Y CIA C.B.	5, 6 i 7
4003923	E07674476	HERMANOS MOLL CARDELL CB	3, 5, 6 i 7



EXP.	CIF	RAZÓN SOCIAL	MOTIVO
4003385	E07571375	HERMANOS VIDAL VICENS, CB	2, 3, 4, 5, 6 i 7
4004224	E07523228	HNOS. ALOMAR C.B.	3 i 5
4002431	E57988719	LLINAS AZNAR C.B.	1, 3, 5, 6 i 7
4004296	E07909930	MONTBLANCH C.B.	2, 3, 5, 6 i 7
4002591	E57528861	SA PLANA CB	1, 3, 5, 6 i 7
4004123	E57550253	SON PONS AGRICOLA CB	4, 5, 6 i 7
4004670	E57113615	VENTAYOL AGUILO C.B.	1, 3, i 5

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

1.-Documento suscrito por todos los miembros de la agrupación en que se haga constar el compromiso de no disolver la agrupación hasta que no haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2007, de 17 de noviembre, general de subvenciones. 2.-Modelo 200 ó 184 de la campaña 2023, presentado en 2024, completo y donde figuren los ingresos íntegros

3.-Libro mayor de ingresos del ejercicio 2023.

4.-036 (Declaración censal) de alta en la actividad agraria y/o ganadera

5.-Modelo 390 del ejercicio 2023 completo.

6.-Copia de las facturas agrarias, ganaderas y/o de primera transformación de productos propios de la explotación, emitidas al 5%, 10%, 21%, intracomunitarias y exentas.

7.-Declaración jurada del % de producción propia del beneficiario titular de la explotación y el % que el beneficiario titular de la explotación ha comprado a terceros para después realizar venta o transformación de productos.

Palma, a fecha de la firma electrónica (6 de noviembre de 2024)

El director gerente del FOGAIBA

Joan Josep Coll Bibiloni

